



CONDICIONES PARTICULARES AL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO, SERVICIOS FUNERARIOS Y DERECHO DE CREMACIÓN

N° : 0001001457

Conste por el presente Contrato Privado de Cesión de Derecho de Sepultura y Servicios Funerarios, que celebran INVERSIONES MUYA S.A.C. con RUC 20555348887, inscrita en la Partida Electrónica N° 13120372 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. José Olaya 890 - San antonio, Distrito y Provincia de Huancayo en el Departamento de Junín, en adelante "LA PROMOTORA" y de la otra parte:

El Señor(a) : LAVADO ARROYO, ELMER ERICK Teléfono : 999552090
Documento de identidad : DNI - 47136149 Estado civil : SOLTERO(A)
Correo electrónico : corporacionlavado06@gmail.com Fecha de nacimiento : 09/10/1987
Domicilio : AV. MARTIRES DEL PERIODISMO 0201 - URB BELEN MZ/BLOCK A 201 - HUANCAYO / HUANCAYO
Referencia : ANTIGUO PARADERO TRONCO SECO PARQUE GRAU

a quien en adelante se denominará "EL TITULAR".

Sección I:

GENERALIDADES

Camposanto : ESPERANZA ETERNA - SAN ANTONIO
Tipo de necesidad : NECESIDAD FUTURA Tipo de venta : NUEVO
Modificación : NO Moneda : SOLES
Período de carencia : 2 mes(es) Término de carencia : 29/01/2023

Sección II:

DEL DERECHO DE USO

Derecho de uso : POR SERVICIO DE DERECHO DE USO PERPETUO SEPULTURA QUINTUPLE ZONA A
Capacidad : QUINTUPLE Capacidad contratada : QUINTUPLE
Plataforma : APOSTOL SANTIAGO - T Código de sepultura : 12-H-05-01
Valor de lista DDUU : S/ 42,900.00 Ahorro : S/ 3,900.00
Precio de venta DDUU : S/ 39,000.00 Descuento : S/ 0.00
Precio de venta final DDUU : S/ 39,000.00 Mínimo 1° inhumación : S/ 15,015.00
FOMA : S/ 1,287.00 IGV del DDUU : S/ 0.00
Construcción y enchape : - IGV del enchape : -

Sección III:

DEL DERECHO DE SEPULTURA

Derecho de sepultura : -
Cantidad contratada : - Mínimo para usar : -
Valor de lista : - Ahorro : -
Precio de venta : - Descuento : -
Precio de venta final : - IGV : -

Sección IV:

DEL SERVICIO FUNERARIO

Servicio funerario : -
Cantidad contratada : - Mínimo para usar : -
Valor de lista : - Ahorro : -
Precio de venta : - Descuento : -
Precio de venta final : - IGV : -

Sección V: DEL DERECHO Y SERVICIO DE CREMACIÓN

Servicio de cremación	:	-			
Cantidad contratada	:	-	Mínimo para cremar	:	-
Valor de lista	:	-	Ahorro	:	-
Precio de venta	:	-	Descuento	:	-
Precio de venta final	:	-	IGV	:	-

Sección VI: DE LA RETRIBUCIÓN Y FINANCIAMIENTO INTEGRAL

Valor de Lista	:	S/ 42,900.00	Ahorro	:	S/ 3,900.00
Precio de Venta	:	S/ 39,000.00	Descuento	:	S/ 0.00
Precio Neto de Venta	:	S/ 39,000.00	Costo de Carencia	:	S/ 3,900.00
Endoso	:	S/ 0.00	Condición	:	CREDITO
Cuota Inicial	:	S/ 3,900.00	Saldo a Financiar	:	S/ 35,100.00
IGV de la Venta	:	S/ 0.00	Tasa de Interés	:	0.00% Anual a Rebatir
Plazo de Financiamiento	:	80 MESES CONSECUTIVOS	Interés Total	:	S/ 0.00
IGV del Interés	:	S/ 0.00	IGV total	:	S/ 0.00
FOMA	:	S/ 1,287.00	Total Deuda (*)	:	S/ 36,387.00
Día de Vencimiento	:	28 DE CADA MES	Primer Vencimiento	:	28/12/2022
Fecha de Emisión	:	29/11/2022			
Detalle de Financiamiento	:	DERECHO DE SEPULTURA			
		SERVICIO ▶ N° Cuotas : <u>80</u> Cuota : <u>438.75</u>			
		FOMA ▶ N° Cuotas : <u>3</u> Cuota : <u>429.00</u>			

(*) Comprende el saldo a financiar por el derecho de uso, el derecho de sepultura, el servicio funerario, el derecho y servicio de cremación, el monto total de intereses compensatorios, el aporte al FOMA y los impuestos respectivos, cuando corresponda.

La tasa de interés moratorio, las penalidades y los gastos de cobranza por incumplimiento de obligaciones se encuentran detallados en las Condiciones Generales de este contrato.

El aporte al Fondo de Conservación y Mantenimiento (FOMA) es una obligación según Ley 26298 y el Decreto Supremo N° 03-94-SA. A su total cancelación, LA PROMOTORA entregará un Certificado de Uso Definitivo, único documento que acredita la titularidad de este derecho de uso.

BENEFICIARIOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO
	---- SIN BENEFICIARIOS DECLARADOS ----		

De fallecer EL TITULAR o declararse su muerte y suceder lo mismo con la persona por él autorizada, SEGUNDO TITULAR, solo los herederos de EL TITULAR, debidamente acreditados como tales, podrán decidir sobre la ocupación de la(s) sepultura(s) y/o servicio(s) contratado(s).

Las partes declaran conocer y aceptar tanto las Condiciones Particulares como las Condiciones Generales, las cuales se adjuntan y forman parte del presente Contrato, y que en el presente Contrato no ha meditado ninguna causal de dolo, nulidad o anulabilidad que lo invalide, por lo tanto en señal de conformidad lo firman en un original y una copia.

Este contrato será válido cuando LA PROMOTORA lo suscriba a través de una firma electrónica o una firma manuscrita del representante de la organización.

Aceptado el 29 de Noviembre del 2022.